SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2025

DOCUMENTO TÉCNICO OPERATIVO: CUIDADO CONTINUO POR UNA VIDA CON BIENESTAR PARA LA POBLACIÓN MIGRANTE INTERNACIONAL DE BOGOTÁ.

VIGENCIA: OCTUBRE 1 DE 2025 A DE JUNIO 2027

Tabla de contenido

1. Introducción: 3

1.1 Referentes conceptuales: 5

2. Propósito de la acción o proceso integral o integrado. 6

3. Estructura de Acción integral-Integrada "Cuidado Continuo por una vida con bienestar para la población migrante de Bogotá". 6

4. Desarrollo de las líneas operativas o subprocesos de las acciones o procesos Integrales e integrados 7

5. Referencias bibliográficas 8

6. Control de cambios 9

1. Introducción:

El Plan de Desarrollo Distrital (PDD) y el Plan Territorial de Salud (PTS) se convierten en los instrumentos estratégicos que orientan la gestión, que, alineados con el modelo de Salud MAS Bienestar, buscan garantizar el goce efectivo del derecho a la salud a partir de la promoción, la prevención, la atención oportuna y la protección social en salud. Este enfoque integral se presenta como un aporte fundamental a la salud pública de los territorios, asegurando que las intervenciones no solo tengan coherencia técnica, sino que también logren impacto en la calidad de vida de la población.

La acción integral e integrada "**Cuidado Continuo por una vida con bienestar para la población migrante de Bogotá"** constituye un eje fundamental para garantizar la salud y el bienestar de la población migrante internacional del Distrito de Bogotá, en tanto permite articular, integrar y coordinar las diferentes acciones con actores clave bajo un mismo marco estratégico. Su relevancia radica en que asegura coherencia entre las políticas nacionales y distritales, optimiza el uso de recursos y facilita la implementación del modelo de **Salud MAS Bienestar**, al tiempo que fortalece la capacidad técnica para dar respuesta a las necesidades prioritarias de la comunidad migrante internacional. De esta manera, se convierte en un componente clave para generar impacto sostenible en la calidad de vida, avanzar en equidad en salud y consolidar una gestión pública más eficiente, participativa y orientada a resultados.

La organización de esta acción se estructura en la línea operativa de bienestar "Promoción de la salud y bienestar", que permite su desarrollo armónico y coordinado, y a su vez se despliega en la **línea operativa de educación** y en **acciones de bienestar concretas** para llevar a cabo las acciones en el territorio.

Desde la promoción de la salud y bienestar, esta acción integral e integrada incluye:

- **Desarrollo de capacidades**, orientado al fortalecimiento de competencias personales, sociales e institucionales.
- **Seguimiento individual para el cuidado colectivo**, que permite el monitoreo nominal y el seguimiento de indicadores para garantizar atención integral y oportuna.
- **Gestión sectorial e intersectorial**, centrada en la movilización de acciones conjuntas con otros sectores para impactar determinantes sociales de la salud, promover entornos protectores y fortalecer la gobernanza.

La acción de bienestar derivada de esta línea ***"Gestión para el bienestar en instituciones educativas con alta presencia de población migrante internacional"*** se

fundamenta en el reconocimiento de las condiciones particulares de vulnerabilidad que enfrenta esta población en el contexto escolar. El objetivo principal es promover entornos educativos inclusivos, protectores y equitativos, que garanticen el acceso efectivo a los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes en contextos migratorios. Para ello, se desarrollarán sesiones educativas con enfoque diferencial e intercultural, orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales, la promoción de la convivencia y el respeto por la diversidad, como pilares esenciales para la integración social y escolar de esta población en las comunidades de acogida, y en las cuales se abordarán temáticas clave orientadas a fortalecer su bienestar integral y garantizar el acceso equitativo a servicios y derechos fundamentales, contribuyendo a la construcción de entornos escolares seguros, diversos y respetuosos de los derechos humanos, donde se favorezca la integración y el desarrollo pleno de la comunidad estudiantil.

Un componente clave de esta acción de bienestar es la identificación y gestión de riesgos y necesidades que puedan afectar la salud y el bienestar físico, emocional, social de los estudiantes migrantes. Esto incluye riesgos asociados a la discriminación, el acoso escolar, la inseguridad alimentaria, la deserción escolar, entre otros. La intervención contempla el trabajo articulado con docentes, directivos, padres de familia, cuidadores, con el fin de establecer mecanismos preventivos y de respuesta oportuna ante situaciones que comprometan el desarrollo integral de los estudiantes. Asimismo, se implementarán herramientas diagnósticas que permitan caracterizar las principales problemáticas y diseñar estrategias contextualizadas de atención.

Finalmente, se dará prioridad al seguimiento de las rutas de atención activadas como resultado de los procesos de identificación de riesgos. Este seguimiento implica la coordinación con entidades del sistema de protección, salud, educación y bienestar familiar, asegurando que las respuestas institucionales sean oportunas y eficaces. A través de esta labor de acompañamiento, se busca garantizar la sostenibilidad de las acciones implementadas y fortalecer la capacidad institucional de los centros educativos para responder a las dinámicas propias de la migración internacional.

Adicional a esta acción de bienestar, desde los entornos laboral, institucional y comunitario, se promoverán espacios informativos sobre afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, oferta de servicios distritales y de cooperación internacional dirigidos a población migrante internacional, además se desarrollarán espacios pedagógicos para la prevención de ambientes xenófobos, el fomento de la inclusión social, así como la prevención del estigma y la discriminación, contribuyendo a la construcción de entornos seguros, diversos y respetuosos de los derechos humanos, donde se favorezca la integración y el desarrollo pleno de la comunidad migrante y la comunidad de acogida. En cada entorno se favorecerá la identificación de necesidades de la población migrante internacional y la activación de rutas – canalizaciones, teniendo en cuenta su estatus migratorio y afiliación al sistema, ya sea a través del SIRC o del anexo de migrantes no regulares.

De este modo, la acción de bienestar se convierte en un proceso integral y continuo que promueve la garantía de derechos y la inclusión social.

En conjunto, esta estructura integral ofrece un marco de acción coherente, participativo y sostenible, que potencia la capacidad del sistema para responder de manera más justa,

equitativa y efectiva a los desafíos del presente, en el marco de la política pública y del bienestar social en Bogotá.

1.1 Referentes conceptuales:

El término migrante es definido por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) como *"Toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones"*. Estas razones transcienden 1) la situación jurídica; 2) el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; 3) las causas del desplazamiento; o 4) la duración de su estancia.

Las condiciones de vulnerabilidad asociadas al fenómeno migratorio son múltiples y diversas, e inciden en todas las dimensiones del ser humano. En este sentido, y si bien la migración por sí misma no implica necesariamente un riesgo para la salud, las condiciones que acompañan el proceso migratorio se convierten en un escenario que expone a las personas a mayores riesgos para la salud e integridad, acrecentando su vulnerabilidad biosocial, psicológica, económica y cultural.

En el año 2022 el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., inició la formulación de la Política Pública de Acogida, Inclusión y Desarrollo para la Población Migrante Internacional (PMI) 2023-2035. Este proceso se desarrolló siguiendo la "Guía para la formulación de políticas públicas del Distrito Capital 2018" y se estructuró en varias fases.

En este proceso, la Secretaría Distrital de Salud vinculó 9 productos en la política pública relacionados con la población migrante internacional. Estos incluyen el análisis de la situación de salud de esta población, asistencias técnicas para fortalecer el enfoque migratorio en la atención en salud, acciones colectivas desde los entornos cuidadores y acciones en salud a través de la estrategia de atención en casa. También se incluyen jornadas de promoción de la afiliación y la afiliación de la población migrante internacional al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En septiembre de 2023, se realizó una sesión pre-CONPES para la socialización de la política, seguida de la sesión CONPES el 13 de septiembre, en la cual se aprobó la política. Finalmente, el 15 de diciembre de 2023 se expidió el Decreto Distrital 600, que adopta y reglamenta la política migratoria en el Distrito Capital.

Con la formulación del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, "Bogotá camina segura", la Administración Distrital, evidenció la necesidad de diseñar e implementar un abordaje para la atención en salud para la población migrante, de conformidad con el modelo de atención en salud; en el marco del objetivo estratégico "*Bogotá confía en su bien–estar*" que busca el "*acceso equitativo y de calidad a los servicios de salud, sociales, cuidado, cultura, recreación, deporte y a soluciones habitacionales para avanzar en la reducción de la pobreza, la inseguridad alimentaria y la desigualdad, así como en la protección y el bienestar de todas las formas de vida*" se desarrolla la meta "***Implementar en el 100% de los servicios salud dirigidos a poblaciones diferenciales, mecanismos de integración a la oferta de servicios sociales, ambientales y económicos***" que tiene como línea de acción "***Acciones individuales y colectivas para población migrante***

internacional", en armonía con los compromisos sectoriales para la implementación de la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional), reglamentada en el Decreto Distrital 600 de 2023.

La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, siguiendo las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social y la Alcaldía Mayor de Bogotá, ha desarrollado una "Estrategia para el Abordaje en Salud de la Población Migrante". Esta estrategia incluye la adaptación del "Plan de Respuesta del Sector Salud al Fenómeno Migratorio", tomando en cuenta las necesidades territoriales específicas de Bogotá. El objetivo principal es organizar una respuesta integral del sector salud frente a las situaciones generadas por los flujos migratorios mixtos. Para ello, se coordina con diversos actores del sector salud, la comunidad, otros sectores, agencias internacionales y organizaciones, en cumplimiento con la normativa vigente.

Aspectos estratégicos y particularidades de la implementación

Esta acción de bienestar se fundamenta en varios aspectos estratégicos:

Enfoque territorial y diferencial: su planeación e implementación reconoce la diversidad de condiciones sociales, ambientales y culturales de las localidades de Bogotá.

Participación y corresponsabilidad: la acción de bienestar promueve la participación activa de la comunidad y actores institucionales, garantizando que las estas respondan a las necesidades sentidas de la población migrante y de acogida.

Intersectorialidad: la salud se entiende como un resultado de múltiples determinantes sociales, por lo cual se requiere la acción coordinada de sectores como educación, entre otros.

Sostenibilidad y eficiencia en el uso de recursos: La acción de bienestar busca optimizar el talento humano, la infraestructura y los recursos financieros y técnicos disponibles.

2. Propósito de la acción o proceso integral o integrado.

Brindar cuidado continuo e integral de la población migrante internacional, a través de acciones que promuevan su bienestar, el acceso equitativo a los servicios de salud, la gestión intersectorial y comunitaria, y el fortalecimiento de entornos seguros e inclusivos, contribuyendo así a una vida digna y saludable para esta población en el Distrito Capital.

3. Estructura de Acción integral-Integrada "Cuidado Continuo por una vida con bienestar para la población migrante de Bogotá".



4. Desarrollo de las líneas operativas o subprocesos de las acciones o procesos Integrales e integrados

La acción de bienestar “Gestión para el bienestar en instituciones educativas con alta presencia de población migrante internacional”, enmarcada en la acción integral-integrada *Cuidado Continuo por una vida con bienestar para la población migrante de Bogotá*, cobra especial relevancia al reconocer el papel central de las instituciones educativas como espacios clave para la integración, el cuidado y el desarrollo humano. Esta iniciativa busca fortalecer a los establecimientos educativos y a sus actores institucionales en la implementación de estrategias que transformen los entornos escolares en espacios con MAS Bienestar, donde se promueva el cuidado integral a través del conocimiento, la adopción de prácticas saludables y la participación activa de la comunidad educativa. De esta manera, se fomenta la construcción de ambientes escolares seguros, protectores e inclusivos que no solo benefician a la población migrante internacional, sino que también enriquecen a la comunidad de acogida, generando condiciones propicias para el bienestar físico, emocional y social de todos los actores involucrados.

En esta acción de bienestar, se desarrollarán sesiones educativas con enfoque diferencial e intercultural para fortalecer habilidades socioemocionales, la convivencia y el respeto por la diversidad. Además, se abordarán temas clave como afiliación al sistema de salud, gestión del riesgo, promoción de la salud, prevención de enfermedades y prevención de la xenofobia y discriminación.

Un componente esencial de esta acción es la identificación y gestión de riesgos que afecten el bienestar físico, emocional y social de los estudiantes migrantes, como la discriminación, acoso, inseguridad alimentaria y deserción escolar. Esto se realizará de manera articulada con docentes, directivos, familias y cuidadores, e incluirá herramientas diagnósticas para diseñar estrategias adecuadas.

También se priorizará el seguimiento de rutas de atención activadas, en coordinación con entidades del sistema de protección, salud, y servicios sociales, buscando garantizar respuestas oportunas y sostenibles. Así, esta acción se consolida como un proceso integral y continuo que favorece la inclusión social, la permanencia escolar y la garantía de derechos.

El perfil requerido para liderar esta acción es un profesional universitario 2 en ciencias sociales, con al menos un año de experiencia en salud pública, quien deberá trabajar articuladamente con los perfiles que hacen parte de la acción de bienestar “sesiones educativas para el bienestar escolar y deberá hacer uso de los instrumentos y formatos que hacen parte de esta acción de bienestar.

Tabla 1. Descripción de las acciones de bienestar y nivel de operación

Línea operativa / Subproceso	Acción de bienestar, Acción de gestión para el bienestar	Nivel de operación			Escenario de operación				
		Local	Zonal	distrital	Hogar	Educativo	Laboral	Institucional	Comunitario
Promoción de la salud y bienestar	Instituciones Promotoras de la inclusión a través de sesiones educativas en entorno institucional		X			X			

5. Referencias bibliográficas

- Foro Ministerial sobre salud y migración (2017). Declaración de Mesoamérica sobre salud y migración.
- Gobernación del Casanare. (2018). Iniciativa Para Abordar el Fenómeno Migratorio en el Departamento. de Casanare
- Ministerio de Salud y Protección Social. “Resolución 971 de abril de 2022”.
- Ministerio de Salud y Protección Social.” Resolución 1178 de 2021”.
- Ministerio de Salud y Protección Social. “Decreto 616 de 2022”.
- Ministerio de Salud y Protección Social. “Resolución 3280 de 2018”
- Ministerio de Salud y Protección Social. “Resolución 518 de 2015”.
- Ministerio de Salud. “Decreto 780 del 06 de mayo de 2016”.
- Ministerio de Salud y Protección Social. “Resolución 1128 de 2020”
- Naciones Unidas. Migración. Disponible en: https://www.un.org/es/sections/issues-depth/migration/. Acceso el 02 de agosto de 2019.
- Organización de Naciones Unidas (2016) “Declaración de Nueva York para los Migrantes y los Refugiados”

- Organización Internacional para las Migraciones-OIM- (2019) "¿Quién es un migrante? Disponible en: https://www.iom.int/es/quien-es-un-migrante. Acceso el 02 de agosto de 2019.
- Organización Internacional para las Migraciones-OIM. (2019) "Informe sobre las migraciones en el mundo 2018". Disponible en: ttps://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2018_sp.pdf. Acceso el 05 de agosto de 2019.
- Petit, Juan Miguel (2003). "Migraciones, vulnerabilidad y políticas públicas. Impacto sobre los niños, sus familias y sus derechos". Santiago de Chile, mayo de 2003
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027".
- Alcaldía Mayor de Bogotá. "Decreto 600 de 2023".
- Secretaría Distrital de Salud. Modelo de Salud de Bogotá MAS Bienestar. Documento estratégico. 2024. Disponible en: https://www.saludcapital.gov.co/Documents/Home/Doc_estr_MAS_Bienestar.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social. Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031.
- Resolución 518. Ministerio de Salud y Protección Social. Bogotá, D.C., 2015.
- Resolución 1597. Ministerio de Salud y Protección Social. Bogotá, D.C., 2025.

6. Control de cambios

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN
1	01/09/2025	Inicio convenios interadministrativos GSP-PSPIC octubre 2025

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre (s)	Jenny Carolina Peralta Carvajal	Claudia Milena Cuellar Segura Marcela Martínez Contreras Diana Sofía Ríos Oliveros Diana Walteros	Patricia Eugenia Molano Builes María Belén Jaimes Sanabria
Firma (s)	Jenny Carolina Peralta Carvajal	Claudia Milena Cuellar Segura Marcela Martínez Contreras Diana Sofía Ríos Oliveros Diana Walteros	Patricia Eugenia Molano Builes María Belén Jaimes Sanabria

Cargo	Profesional especializado-Dirección Salud Colectiva	Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública Subdirectora de Acciones Colectivas Subdirectora de Determinantes en Salud Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública	Directora de Salud Colectiva Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de las Políticas en Salud Colectiva
Fecha	Septiembre 2025	Septiembre 2025	Septiembre 2025